REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, ATENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2018

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, correspondientes a la línea subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ

Código Seguro De Verificación:	e6OdUos/ZDGgkjoEdBYUQQ==	**Fecha**	06/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/e6OdUos/ZDGgkjoEdBYUQQ==	**Página**	1/8

ANEXO

SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES

DROGODEPENDENCIAS

1.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION BROTE DE VIDA
Expediente SISS:(DPCA)620-2018-00000149-2
CIF Entidad Solicitante: G11700796
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE 2018
A Subsanar:
- 1.- Apartados 6.2.4.: Las partidas presupuestarias cuyo gasto no sea periódico, deberán ser desglosadas por nº unidades, coste unitario, y elementos que la componen. Por este motivo, se debe desglosar algunos de los gastos presentados y que mencionamos a continuación.
También en este mismo apartado, los gastos que sean periódicos, deben especificarse su concepto, número de periodos previstos de facturación y sus importes unitarios previstos.

2.- En los gastos referidos a telefonía e internet, se deben especificar los elementos que integran los gastos incluidos en los pagos y que fundamentan la previsión del gasto que se ha presentado. Igualmente el gasto realizado durante todo el periodo , debe imputarse todo el periodo de ejecución.

3.- Los gastos periódicos efectivamente realizados durante todo el periodo de ejecución deben imputarse durante toda la duración del mismo, y no sólo durante una parte del plazo de ejecución.

4.- En gastos de material fungible (folios) hay un error numérico en el documento anexo .

A Aclarar:

1.- En el apartado 6.2.2. (previsión de ingresos y gastos de la entidad para el periodo para el que se solicita la subvención), el desglose de gastos e ingresos previstos se debe referir a los gastos que se solicitan en la presente subvención y los ingresos presvistos que la financian.

2.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN CONTRA LA DROGA APRENDE A VIVIR-CONIL
Expediente SISS:(DPCA)620-2018-00000145-2
CIF Entidad Solicitante: G72049273
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE DROGA 2018
A Subsanar:
- 1.- El perfil profesional del personal imputado en los gastos de personal no se corresponde con el objeto de esta subvención.

2.- Apartados 6.2.4.: Las partidas presupuestarias cuyo gasto no sea periódico, deberán ser desglosadas por nº unidades, coste unitario, y elementos que la componen. Por este motivo, se deben desglosar entonces los gastos correspondientes a : artículos de limpieza, así como los artículos de material fungible.
También en este mismo apartado, los gastos que sean periódicos, deben especificarse su concepto, número de periodos previstos de facturación y sus importes unitarios previstos.

Código Seguro De Verificación:	e6OdUos/ZDGgkjoEdBYUQQ==	**Fecha**	06/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/e6OdUos/ZDGgkjoEdBYUQQ==	**Página**	2/8

3.- Los gastos por "asesoría jurídica" no se incluyen en las las bases reguladoras como gastos subvencionables, por lo que este gasto no puede ser objeto de esta línea de subvención. Hacer la corrección y reajuste al nuevo presupuesto.

4.- En los gastos de desplazamientos (apartado 6.2.2.), los motivos de estos desplazamientos no se corresponden con el objeto de esta línea de subvención, por lo que no pueden inlcuirse estos gastos como subvencionables.

5.- Corregir la fecha de Orden de convocatoria.

A Aclarar:

1.- En el apartado 6.2.2. (previsión de ingresos y gastos de la entidad para el periodo para el que se solicita la subvención), el desglose de gastos e ingresos previstos se debe referir a los gastos que se solicitan en la presente subvención y los ingresos presvistos que la financian.

2.- Aclarar el gasto de la partida de imprenta-reprografía y su finalidad.

3.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN COORDINADORA DESPIERTA
Expediente SISS:(DPCA)620-2018-00000148-2
CIF Entidad Solicitante: G11254018
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE 2018
A Subsanar:
- 1.- Hay que corregir la fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

2.- En el apartado 6.2.4.: Las partidas presupuestarias cuyo gasto no sea periódico, deberán ser desglosadas por nº unidades, coste unitario, y los elementos que la componen. Por este motivo, se debe desglosar de este modo los gastos correspondientes a: Dietas de viajes y desplazamientos, donde deberán indicar itinerarios y kilometrajes, teniendo en cuenta que el combustible no será subvencionable.

4.- En el apartado 6.2.2. se aprecian errores en la redacción de las "cuotas de federación".

5.- En el apartado 6.2.2. deben presentarse de manera específica las cantidades totales previstas tanto de ingresos como de gastos.

6.- En el apartado 6.2.2. figura como "ayuda solicitada en la presente convocatoria" una cantidad que no es la que figura como importe solicitado en los apartados 6.2.4. y 8.

7.- Los gastos periódicos efectivamente realizados durante todo el periodo de ejecución deben imputarse durante toda la duración del mismo, y no sólo durante una parte del plazo de ejecución.

8.- Los gastos presentados en el apartado 6.2.2. y 6.2.4. no coinciden con los gastos presentados en el criterio 7.2. (este criterio no es subsanable).

9.- Se debe especificar, en el coste por pertenencia a federación, a qué federación en concreto pertenece

Código Seguro De Verificación:	e6OdUos/ZDGgkjoEdBYUQQ==	Fecha	06/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/e6OdUos/ZDGgkjoEdBYUQQ==	Página	3/8

la Entidad.

10.- En el criterio 6 (no subsanable) se afirma que el porcentaje de aportación de la Entidad es X. Sin embargo, en el apartado 6.2.4. el importe a aportar por la Entidad que se ha presentado no se corresponde con este mismo porcentaje. Hay que recalcular la aportación de la Entidad respetando el porcentaje referido en el criterio 2.

A Aclarar:

1.- El cuadro 6.6.2. se debe distinguir y presentar con mayor claridad los ingresos y gastos previstos y sus totales.

2.- Si al realizar cualquier corrección se modifican las cantidades imputadas, se debe respetar en todo caso el porcentaje de cofinanciación planteado en el criterio 6.

4.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE CHICLANA (ARCHI)
Expediente SISS:(DPCA)620-2018-00000135-2
CIF Entidad Solicitante: G11282068
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE DROGAS 2018
A Subsanar:
- 1.- Apartados 6.2.4.: Las partidas presupuestarias cuyo gasto no sea periódico, deberán ser desglosadas por nº unidades, coste unitario, y elementos que la componen.
También en este mismo apartado, los gastos que sean periódicos, deben especificarse su concepto, número de periodos previstos de facturación y sus importes unitarios previstos.

2.- Los gastos periódicos efectivamente realizados durante todo el periodo de ejecución deben imputarse durante toda la duración del mismo, y no sólo durante una parte del plazo de ejecución.

3.- En cuanto a los gastos por desplazamiento presentados, los motivos de estos desplazamientos no son objeto de esta subvención.

4.- En los gastos por contratación de seguros del personal voluntario se debe referir el precio por unidad.

5.- En los gastos derivados de la pertenencia a federaciones.... se debe especificar cada elemento (federación a la que pertenece).

A Aclarar:

1.- Al realizar cualquier reajuste en los gastos presupuestados, se debe respetar y mantener el mismo porcentaje de cofinanciación ya presentado en el criterio 6

5.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION JARCA (JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR)
Expediente SISS:(DPCA)620-2018-00000137-2
CIF Entidad Solicitante: G11319209
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE 2018

Código Seguro De Verificación:	e6OdUos/ZDGgkjoEdBYUQQ==	Fecha	06/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/e6OdUos/ZDGgkjoEdBYUQQ==	Página	4/8

A Subsanar:
- 1.- En el apartado 6.1.1. hay que corregir la fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de SS.SS. de Andalucía.

2.- En el apartado 6.2.1. hay que corregir la fecha de finalización del plazo de ejecución.

3.- Apartados 6.2.4.: Las partidas presupuestarias cuyo gasto no sea periódico, deberán ser desglosadas por nº unidades, coste unitario, y elementos que la componen. Por este motivo, se debe desglosar de este modo los gastos correspondientes a: Material Fungible - Seguro de personal voluntario - Gastos de materiales de limpieza..
También en estos mismos apartados, los gastos que sean periódicos, deben especificarse su concepto, número de periodos previstos de facturación y sus importes unitarios previstos.

A Aclarar:

1.- En el apartado 6.2.2. (previsión de ingresos y gastos de la entidad para el periodo para el que se solicita la subvención), el desglose de gastos e ingresos previstos se debe referir a los gastos que se solicitan en la presente subvención y los ingresos presvistos que la financian.

2.- En la partida de mantenimiento de equipos no se incluye el concepto de arrendamiento de los mismos.

6.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION LOCAL DE AYUDA AL TOXICOMANO DE ROTA A.L.A.T.
Expediente SISS:(DPCA)620-2018-00000144-2
CIF Entidad Solicitante: G11083292
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE DROGA 2018
A Subsanar:
- 1.- Se debe especificar, en el coste por pertenencia a federación, a qué federación (es) en concreto pertenece la Entidad.

2.- Los gastos periódicos efectivamente realizados durante todo el periodo de ejecución deben imputarse durante toda la duración del mismo, y no sólo durante una parte del plazo de ejecución.

A Aclarar:

1.- En el apartado 6.2.2. (previsión de ingresos y gastos de la entidad para el periodo para el que se solicita la subvención), el desglose de gastos e ingresos previstos se debe referir a los gastos que se solicitan en la presente subvención y los ingresos presvistos que la financian, que además deben ser coincidentes.

7.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION NIVEL
Expediente SISS:(DPCA)620-2018-00000147-2
CIF Entidad Solicitante: G11273323
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE 2018
A Subsanar:
- 1.- Hay que corregir la fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de SS.SS.

Código Seguro De Verificación:	e6OdUos/ZDGgkjoEdBYUQQ==	Fecha	06/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/e6OdUos/ZDGgkjoEdBYUQQ==	Página	5/8

de Andalucía.

2.- Falta el sello fecha y firma en el documento anexo que se ha adjuntado.

3.- Los gastos periódicos efectivamente realizados durante todo el periodo de ejecución deben imputarse durante toda la duración del mismo, y no sólo durante una parte. No coincide el periodo de trabajo del personal contratado con el periodo de ejecución de la actividad subvencionada.

4.- Apartados 6.2.4.: Las partidas presupuestarias cuyo gasto no sea periódico, deberán ser desglosadas por unidades y coste unitario de los diferentes elementos que la componen. Por este motivo, se debe desglosar de este modo los gastos correspondientes a: gastos de limpieza de la sede y seguridad / gastos de material fungible.
También en este mismo apartado, los gastos que sean periódicos, deben especificarse su concepto, tipología, número de periodos previstos de facturación y sus importes unitarios previstos. (Indicar si el gasto corresponde a luz, agua o gas, y a qué federación pertenece la entidad).

5.- Las retribuciones del personal de limpieza supera el límite establecido conforme al Convenio Colectivo del Perosnal Laboral de la Junta de Andalucía para el Grupo V. Al reajustar la retribución del personal de limpieza se debe respetar el porcentaje de cofinanciación presentado en el crietrio 6.

A Aclarar:

1.-En el apartado 6.2.2. (previsión de ingresos y gastos de la entidad para el periodo para el que se solicita la subvención), el desglose de gastos e ingresos previstos se debe referir únicamente a los ingresos y gastos específicamente vinculados al desarrollo de la acticidad subvencionada (mantenimiento de la sede).

8.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA "ATARAXIA"
Expediente SISS:(DPCA)620-2018-00000142-2
CIF Entidad Solicitante: G72302011
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE DROGA 2018
A Subsanar:
- 1.- Existe un error en la imputación de la parte proprocional de los gastos del mes de mayo (mayo tiene 31 días y no 30). Esto supone que deben corregirse por completo los datos numéricos de la previsión de gastos, y así todos los apartados de la solicitud que se ven afectados por esta corrección. Igualmente, deben presentarse nuevas cantidades de cofinanciación e importe solicitado, respetando los porcentajes ya presentados en el criterio 2 (porcentajes no subsanables).

2.- Apartados 6.2.4.: Las partidas presupuestarias cuyo gasto no sea periódico, deberán ser desglosadas por nº unidades, coste unitario, y elementos que la componen. Por este motivo, se debe desglosar algunos de los gastos presentados y que mencionamos a continuación. Concretamente, deben especificarse de este modo los gastos destinados a material fungible.
Existe también un error en el apartado 6.2.2., en la redacción del desglose de los gastos de seguro del personal voluntario.

A Aclarar:

Código Seguro De Verificación:	e6OdUos/ZDGgkjoEdBYUQQ==	**Fecha**	06/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/e6OdUos/ZDGgkjoEdBYUQQ==	**Página**	6/8

1.- En los gastos de internet no se han incluido en el presupuesto gastos de telefonía, por lo que este gasto (telefonía) no será posteriormente objeto de la subvención.

9.ENTIDAD SOLICITANTE: COORDINADORA COMARCAL DE ASOCIACIONES DE DROGODEPEND. CAMPO DE GIBRALTAR "ALTERNATIVAS"
Expediente SISS:(DPCA)620-2018-00000146-2
CIF Entidad Solicitante: G11297728
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE DROGA 2018
A Subsanar:
- 1.- Los gastos periódicos efectivamente realizados durante todo el periodo de ejecución deben imputarse durante toda la duración del mismo, y no sólo durante una parte del plazo de ejecución.
Si al realizar esta corrección se modifican las cantidades imputadas, se debe respetar en todo caso el porcentaje de cofinanciación planteado en el criterio 6.

10.ENTIDAD SOLICITANTE: COORDINADORA DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS "BARRIO VIVO"
Expediente SISS:(DPCA)620-2018-00000141-2
CIF Entidad Solicitante: G11247343
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE 2018
A Subsanar:
- 1.- Los gastos periódicos efectivamente realizados durante todo el periodo de ejecución deben imputarse durante toda la duración del mismo, y no sólo durante una parte del plazo de ejecución.

A Aclarar:

1.- En el apartado 6.2.2. (previsión de ingresos y gastos de la entidad para el periodo para el que se solicita la subvención), el desglose de gastos e ingresos previstos se debe referir a los gastos que se solicitan en la presente subvención y los ingresos presvistos que la financian.

11.ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE AYUDA EN LAS DROGODEPENDENCIAS DE LA PROVINCIA DE CADIZ - RENOVACION
Expediente SISS:(DPCA)620-2018-00000150-2
CIF Entidad Solicitante: G11548880
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE 2018
A Subsanar:
- 1.- Corregir la fecha de inscripción en el registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

2.- Apartados 6.2.4.: Las partidas presupuestarias cuyo gasto no sea periódico, deberán ser desglosadas por nº unidades, coste unitario, y elementos que la componen. Por este motivo, se debe desglosar los gastos destinados a: pago de cuotas por su pertenencia a Federaciones y otras entidades..... Se debe especificar a qué federaciones pertenece la Entidad y el coste de cada una de las cuotas.

A Aclarar:

Código Seguro De Verificación:	e6OdUos/ZDGgkjoEdBYUQQ==	**Fecha**	06/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/e6OdUos/ZDGgkjoEdBYUQQ==	**Página**	7/8

1.- En el apartado 6.2.2. (previsión de ingresos y gastos de la entidad para el periodo para el que se solicita la subvención), el desglose de gastos e ingresos previstos se debe referir a los gastos que se solicitan en la presente subvención y los ingresos presvistos que la financian.

12.ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE JEREZ (CESJE)
Expediente SISS:(DPCA)620-2018-00000140-2
CIF Entidad Solicitante: G11631686
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE DROGA 2018
A Subsanar:
- 1.- Hay que corregir la fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

2.- Los gastos periódicos efectivamente realizados durante todo el periodo de ejecución deben imputarse durante toda la duración del mismo, y no sólo durante una parte del plazo de ejecución.

A Aclarar:

1.- Especificar qué intensidad horaria/semanal le corresponde a la jornada completa del personal administrativo contratado, conforme a su convenio laboral aplicable, así como la intensidad horaria que figura en su contrato laboral.

Código Seguro De Verificación:	e6OdUos/ZDGgkjoEdBYUQQ==	**Fecha**	06/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/e6OdUos/ZDGgkjoEdBYUQQ==	**Página**	8/8